Tipo de Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 022 2020 00015 00
Demandante	José Abraham Bedoya Valencia
Demandados	Mauricio Bedoya Gaviria y otros
Auto sustanciación Nro.	025
Asunto	Requiere curador ad litem. Incorpora constancia de gestión Despacho comisorio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Dada la manifestación allegada por el curador *ad litem* de los herederos indeterminados de la señora María Cecilia Gaviria, según la cual halló mediante consulta en el sistema VUR, que se llevo a cabo la sucesión notarial de la extinta y pese a que no brinda la información completa de la escritura publica mediante la que se protocolizó la misma, enuncia los datos de ubicación de quienes indica son los legatarios. En esa medida solicita que sean citados al proceso y ser relevado de su cargo.

Pese a lo anterior, previo a definir lo que corresponde, es menester requerir al memorialista para que aporte la Escritura Pública que contiene la sucesión de la señora María Cecilia Gaviria, en tanto la manifestación informal, no constituye prueba idónea de su dicho, y resulta de singular importancia consultar el contenido del instrumento público, previo a adoptar las medidas que reclama tal circunstancia dentro del litigio.

Finalmente se agregó al expediente en los archivos 60, 61 y 62, la constancia de gestión allegada por el apoderado del extremo demandante, en la que se verifica que atendió el requerimiento efectuado en auto anterior, en relación con los trámites propios del secuestro del inmueble que será objeto de venta en pública subasta, de acuerdo con lo cual, ya se halla radicado el respectivo despacho comisorio ante la autoridad judicial competente para cumplir con la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 23/01/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 05 fijados a las 8:00 a.m.

_____AMR_____
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **415810bcac4437400a6fb1f1d69520ce897b77cd49d06d0e5f8e15e1c329fb7d**
Documento generado en 20/01/2023 02:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica